Defensa	**FORMATO**	Página 1 de 1
	ORDENACIÓN DE PAGOS FIDEICOMITENTE MINDEFENSA (PAP-FONDETEC)	Código: DT-F-031 Versión:4 Vigente a partir de: 30 de enero de 2026

Espacio para el Adhesivo de Correspondencia Fiduprevisora

Fecha DD MM AAAA 20/03/2026

Consecutivo Externo OP2026000392

Código Negocio Fiduprevisora **310517**

Nombre del Negocio **PAP MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC**

A. BENEFICIARIO PRINCIPAL

Tipo Doc	Número	Nombre	Régimen Contributivo
CC	9690974	JAIME QUINTERO QUIÑONES	No responsable de IVA

Método de Pago		Banco	Sucursal	Tipo Cuenta	Número Cuenta
X	Transf. Electrónica	BANCOLOMBIA	PRINCIPAL	AHORROS	29787659401
	Cheque				
	Otro ¿Cual?				

Concepto HONORARIOS

VALOR TOTAL (Incluido Valor IVA, Consumo y Legalizaciones)

Descripción del Pago

Pago 1 de 11, prestar los servicios profesionales como abogado defensor, para la defensa técnica en las jurisdicciones Penal Ordinaria, Penal Militar, Disciplinaria y ante el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición – SIVJRNR – JEP e instancias Internacionales, de los usuarios del Fondo en el marco del Sistema de Defensa Técnica y Especializada de los Miembros de la Fuerza Pública- FONDETEC conforme a lo establecido en la Ley 1698 de 2013, Decreto Ley 775 de 2017 y demás normas concordantes, realizados en el período del 03 al 28 de febrero de 2026, de acuerdo con el contrato 40993-007-2026.

$ 8.400.000,00

B. BENEFICIARIOS DE ENVIO O CESIÓN-BEC

Número Total de Beneficiarios de Envío o Cesión:		Tipo de Cesión:	Total		VALOR TOTAL	$
			Parcial (*)			

Tipo Doc	Número	Nombre	Régimen Contributivo

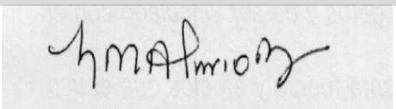
Banco	Sucursal	Tipo Cuenta	Número Cuenta

(*) Indicar el valor a girar a los beneficiarios de Envío/Cesión, teniendo en cuenta el valor neto, resultado de los descuentos tributarios y otros generados al beneficiario principal.
NOTA: En caso de requerirse más de un beneficiario de envío o cesión, se deberá adjuntar la relación debidamente firmado de terceros con la información indica.

C. FIRMAS

Elaboró WILSON ARLEY MENDOZA

Revisó JULIANA ORTIZ MEJIA



LUZ MARINA ALMARIO BURBANO
Directora Encargada de las Funciones de FONDETEC

Conceptos: ANTICIPO, ARRENDAMIENTO, COMPRAS, EMBARGOS, FALLOS JUDICIALES, HONORARIOS, IMPUESTOS, NÓMINA LABORAL, NÓMINA PENSIONAL, OBRA PÚBLICA, PARAFISCALES, REEMBOLSOS, RENDIMIENTOS, SEGUROS, SERVICIO ASEO, SERVICIO GENERAL, SERVICIO HOTEL, SERVICIO TEMPORAL, SERVICIO TRANSPORTE, SERVICIO VIGILANCIA, SERVICIOS OTROS, SERVICIOS PÚBLICOS, UTILIDADES, VIATICOS EMPLEADOS, ¿OTRO, CÚAL?

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

1	**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**	JAIME QUINTERO QUIÑONES
2	**IDENTIFICACIÓN**	9.690.974
3	**RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD DE IVA**	☐ **SI** ☒ **NO**
4	**NÚMERO DE CONTRATO**	40993-007-2026
5	**VALOR TOTAL**	**$98.700.000**
6	**VALOR DE PAGO SOLICITADO**	$8.400.000
7	**PERIODO COBRADO**	03 de febrero de 2026 al 28 de febrero de 2026
8	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:	Conforme las Obligaciones Específicas y Obligaciones Generales suscritas por el Contratista y contenidas en el Contrato No. 40993-007-2026, se deja constancia de su cumplimiento legal y contractual regulado para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción en forma: ☒ PARCIAL ☐ TOTAL OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: ***1. Prestar de manera personal, autónoma e ininterrumpida el Servicio de Defensa Técnica Especializada.*** Se presta de manera personal, autónoma e ininterrumpida el servicio de defensa técnica especializada en los asuntos asignados por el Comité de estudio y decisión de FONDETEC y, en el presente período se da cumplimiento a esta obligación contractual conforme se relaciona a continuación en las demás obligaciones. ***2. Representar Judicial o extrajudicialmente, según sea el caso, a los usuarios del servicio de defensa técnica especializada que reciba en reparto o en turno de prestación del servicio, ante los despachos judiciales, o las instancias correspondientes conforme la regulación vigente, siempre y cuando la falta o delito haya sido cometido en ejercicio de la misión constitucional asignada a la Fuerza Pública o con ocasión de ella o por conductas penales o disciplinarias que hayan tenido lugar por causa, con ocasión o en relación directa o indirecta con el conflicto armado interno.***

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

		Se representa judicial y extrajudicialmente a los usuarios del servicio técnico aceptados por FONDETEC que fueron asignados por el CED, atendiendo el concepto de viabilidad favorable por delitos o conductas cometidas en ejercicio de la misión constitucional asignada a la fuerza pública o con ocasión de ella. Durante este período de FEBRERO DE 2026 se me asignó por reparto los siguientes usuarios: **2.1.** Usuario RUS-JEP 12405, emitiendo concepto favorable para su representación. **2.2.** Usuario RUS-POR 12605, emitiendo concepto favorable para su representación. ***3. No se podrá realizar la defensa pasiva. Excepto en los casos que sea autorizado por el Líder de la Gestión (Penal, Disciplinario o JEP) correspondiente. Lo anterior, deberá ser soportado mediante documento formal escrito.*** No se ejerce defensa pasiva, y de ser así se solicitará autorización por escrito al líder de la gestión correspondiente. ***4. Asistir oportunamente a las audiencias y diligencias a las cuales sea citado, teniendo éstas prelación sobre las demás que tenga como profesional independiente. Lo anterior, deberá ser informado a la Secretaría Técnica del CED en un archivo digital y relacionarlas en el informe mensual al supervisor.*** Semanalmente se hace el reporte de las diligencias programadas para su conocimiento, y asistí a las siguientes diligencias programadas en el mes de febrero (evidencia subida a plataforma SHAREPOINT), así: **4.1.** Reunión preparatoria, abogados y comparecientes – proceso restaurativo, RUS JEP 2578, **el día 03 de febrero de 2026**. **4.2.** Audiencia Lectura de Sentencia – preacuerdo RUS-POR 11176, **el día 11 de febrero de 2026**. **4.3.** Audiencia RUS-JEP 2403, **el día 13 de febrero de 2026.** **4.4.** Audiencias – RUS-JEP 2403 y RUS-JEP 3934, **el día 23 de febrero de 2026**.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

4.5. Audiencia de acusación, RUS-POR 11828, **el día 26 de febrero de 2026**.

5. Dar cumplimiento al Procedimiento SIDETEC (DT-P-001-VERSIÓN 3 de 24/05/2024 y sus modificaciones); al Memorando No. M20240402004183 bajo asunto "RESPONSABILIDADES DEL CENTRO DE ESTUDIO Y DECISIÓN – CED Y SUS MIEMBROS" del 02/04/2024 y al Memorando No. M20241114014148 bajo asunto "LINEAMIENTOS REASIGNACIONES RUS Y PROCESOS ENTRE DEFENSORES" de 14/11/2024 y sus modificaciones.

Se da cumplimiento al procedimiento SIDETEC, al memorando radicado bajo el asunto Responsabilidades del centro de estudios y decisión y al memorando sobre lineamientos de reasignación RUS y procesos entre defensores; destacando que no se me reasignó RUS ni se me designó procesos de los que haya conocido otro defensor de Fondetec.

6. Estudiar, diseñar y realizar la estrategia jurídica en cada uno de los procesos asignados, con el fin de garantizar la eficiencia, eficacia y la calidad en la representación judicial y optimizar la prestación del Servicio de FONDETEC. Para lo anterior, deberá elaborar los Conceptos de Viabilidad, Planes Metodológicos y las actualizaciones de estos cuando corresponda, acorde con el Procedimiento SIDETEC y lo aprobado por el CED durante el periodo a informar. Así mismo, deberá relacionar en el informe de actividades la entrevista correspondiente con el usuario, la constancia de aprobación del Plan Metodológico elaborado, presentado o actualizado, indicando el número de sesión del CED y la fecha correspondiente.

Se presentaron los siguientes conceptos de viabilidad y planes metodológicos para el período del mes de FEBRERO de 2026 (evidencia subida a plataforma SHAREPOINT), así:

6.1. Usuario RUS-JEP 12405, emitiendo concepto favorable para su representación.

6.2. Usuario RUS-POR 12605, emitiendo concepto favorable para su representación.

7. Comunicar al usuario, de manera bimestral el avance del proceso, su estado y el resultado de la gestión adelantada. De

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

lo anterior, deberá anexar la comunicación escrita enviada al usuario, los soportes de las intervenciones en las audiencias públicas preliminares, audiencias de acusación, preparatoria y de juicio oral, en el formato dispuesto por el FONDETEC para ello.

Se realizan comunicaciones o entrevistas telefónicas con los usuarios asignados, informándoles sobre el avance del proceso y dejándose constancia en la plataforma BIZAGI, así:

1. RUS-JEP 4177
2. RUS-POR 7560
3. RUS-JEP 3392
4. RUS-JEP 5830
5. RUS-JEP 4172
6. RUS-JEP 11459
7. RUS-JEP 4186
8. RUS-JEP 440
9. RUS-JEP 1193
10. RUS-JEP 2578
11. RUS-JEP 2829
12. RUS-JEP 3568
13. RUS-JEP 4012
14. RUS-JEP 4176
15. RUS-JEP 4345
16. RUS-JEP 5045
17. RUS-JEP 10480
18. RUS JEP 12393
19. RUS JEP 9197

8. Relacionar los usuarios privados de la libertad que representa, con quienes debe tener comunicación por lo menos cada dos (2) meses, de manera presencial o virtual. Para los fines anteriores, deberá presentar el formato de entrevista dispuesto por FONDETEC suscrito por el defensor y el usuario, el cual deberá cargarlo en la plataforma tecnológica destinada para estos fines. Así mismo, realizar seguimiento al cumplimiento de términos para solicitar a favor del usuario el reconocimiento de derechos o beneficios legalmente previstos (libertad provisional, libertad condicional, PLUM o LTCA, entre otros).

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Se realizan entrevistas presenciales en el lugar de reclusión con los usuarios asignados y privados de la libertad, informándoles sobre el avance del proceso y dejándose constancia en la plataforma BIZAGI, así:

Nombre del defensor: JAIME QUINTERO QUIÑONES						Número de usuarios privados de la libertad		No.2
RUS	NOMBRE DEL USUARIO	LUGAR DE RECLUSIÓN	DELITO	Tiempo privado de la libertad	Etapa procesal	Fecha última visita y comunicación	Tiempo para libertad/beneficio	Beneficio recibido
					Última actuación	dd/mm/aa		
RUS JEP 9093		CRM EJUPA VALLEDUPAR	HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA (CONDENA EN FIRME- 390 MESES DE PRISION)	3 AÑOS Y SEIS MESES	SENTENCIA CONDENATORIA EN FIRME (TRIBUNAL CONFIRMA 3/9/2022)	25/02/2026	19 MESES PARA LA LTCA	PLUM
RUS POR 11176		CARCEL JUDICIAL DE VALLEDUPAR	HOMICIDIO AGRAVADO	20 MESES (MEDIDA DE ASEGURAMIENTO)	AUDIENCIA PREPARATORIA	25/02/2026	N/A	N/A

9. Actualizar sus conocimientos en los asuntos afines al objeto del contrato.

Se realiza estudio individual de los temas jurídicos que permiten actualizar conocimientos en doctrina y jurisprudencia, a fin de estar acorde con los pronunciamientos y cambios de jurisprudencia e interpretación normativa en pro de mejorar las perspectivas de defensa de los usuarios y comparecientes de Fondetec.

10. Asistir a las barras académicas defensoriales y barras administrativas de conformidad con los lineamientos que para tal efecto expida la Dirección de FONDETEC.

Asistí a las Barras académicas programadas como se detalla a continuación:

- **03-02-2026 -** Barra académica a cargo del líder del equipo penal y disciplinario.
- **10-02-2026 -** Barra académica, uso de la palabra a la señora juez de control de garantías penal militar y policial quien diserta sobre las particularidades del sistema acusatorio en esa jurisdicción.
- **11-02-2026 -** Barra académica de seguridad de la información a cargo del equipo Tics de Fondetec.
- **18-02-2026 -** Barra académica a cargo del líder de la gestión J.E.P. quien diserta sobre el diligenciamiento de un formato Excel con información de los comparecientes de la jurisdicción especial para la paz.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

- **24-02-2026 -** Barra académica Inteligencia artificial en justicia penal militar y policial y construcción de los hechos jurídicamente relevantes.

11. Interponer en debida forma los recursos ordinarios o extraordinarios de acuerdo con la respectiva etapa procesal (reposición, apelación, casación, doble conformidad, entre otros), las acciones constitucionales o la acción de revisión, conforme a lo previsto en las leyes procesales. Lo anterior deberá constar en la carpeta procesal de cada RUS (solicitud) y RUP (proceso).

Durante el mes de FEBRERO de 2026 no se interpone recurso alguno ni acciones públicas como de tutela o extraordinaria de revisión, ni se interpone recurso extraordinario de casación, ni doble conformidad o acciones de revisión.

12. Atender el turno de disponibilidad que se le asigne en el lugar donde debe prestar el servicio jurídico para el cual fue contratado. De lo anterior, deberá presentar informe al finalizar la gestión del turno a la Secretaría Técnica del CED y supervisor del contrato.

Durante el mes de FEBRERO de 2026 No se me asignó turno de disponibilidad.

13. El contratista deberá, a la terminación del contrato, por cualquier causa, informar al despacho judicial y al usuario sobre esta situación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso. De lo anterior, remitirá copia a la Secretaría Técnica del CED y al supervisor del contrato.

Hasta la fecha no se configura esta obligación, pero me comprometo a informar a los despachos judiciales y a los usuarios asignados cuando se dé por terminado el contrato de prestación de servicios profesionales **No.40993-007-2026**, suscrito entre FONDETEC y JAIME QUINTERO QUIÑONES, conforme con lo dispuesto en el artículo 76 del Código general del proceso.

14. Todas aquellas que se derivan de los imperativos legales, particularmente del estatuto disciplinario de la abogacía.

Me comprometo a informar novedades como impedimentos

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

legales para ejercer la profesión de abogado durante el período contractual y que tenga relación con el estatuto disciplinario de la abogacía.

15. Actualizar de manera permanentemente la base de datos de los procesos asignados.

Se mantiene actualizada permanentemente la información de las bases de datos que FONDETEC me ha autorizado para su ingreso, es decir, Bizagi, tablero digital y Sharepoint.

16. Agendar ante la Secretaría técnica del CED dentro del periodo respectivo, por escrito, las finalizaciones de gestión (preclusiones, sentencias absolutorias, autos inhibitorios, archivos de investigación, entre otros). Así mismo, informar acerca de las "inactivaciones del servicio" conforme a los motivos señalados expresamente en los Acuerdos del Comité Directivo y en las circulares y memorandos de la Dirección, vigentes. Lo anterior deberá constar en el informe de gestión, en el cual, además, deberá presentar informe sobre el cumplimiento del indicador de "tasa de éxito procesal", para lo cual tendrá en cuenta que la defensa técnica y especializada es una labor de medio.

Dentro del cumplimiento del procedimiento SIDETEC, en el presente periodo no se agendaron finalizaciones, **pero si las siguientes inactivaciones**:

- RUS JEP 3334.
- RUS JEP 3392.
- RUS JEP 4400.
- RUS JEP 4202.
- RUS JEP 4186.

17. Cumplir con los planes de mejora, iniciativas de mejora y acciones de control en los que sea requerido, para lo cual deberá presentar informe de gestión (RUS/RUP).

Se me requirió durante el mes de FEBRERO DE 2026 con 2 planes de mejora, a los cuales se les dio respuesta conforme a lo solicitado mediante informe de gestión, así:

- INFORME DE GESTIÓN PRESENTADO A LA SECRETARIA DEL CED - **RUS JEP 2578, de fecha 27 de febrero de 2026**.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

- INFORME DE GESTIÓN PRESENTADO A LA SECRETARIA DEL CED - **RUS JEP 4186, de fecha 25 de febrero de 2026**.

18. De la gestión defensorial realizada en el periodo a informar, deberá utilizar las plataformas de FONDETEC (Bizagi o la que se encuentre implementada y SGDEA), carpetas digitales y piezas procesales, conforme se indique en cada caso, para lo cual deberá realizar el cargue o registro de las actuaciones adelantadas por la defensa ante los Despachos judiciales, con información fidedigna y veraz.

En el presente periodo, se cargaron los documentos respectivos en la plataforma SHAREPOINT, frente a los asuntos jurídicos de cada proceso, así:

18.1. SOLICITUD COPIA DIGITAL EXPEDIENTE - Indagación preliminar RUS JPM 10122 – **RESPUESTA ENTREGA DIGITAL EXPEDIENTE**.

18.2. AMPLIACIÓN DEL SOMETIMIENTO – NUEVOS HECHOS; RUS JEP 440.

18.3. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LAS VÍCTIMAS Y EL MINISTERIO PÚBLICO EN EL MARCO DE LA PROPUESTA RESTAURATIVA COLECTIVA – RUS JEP 11459.

18.4. APORTE DE VERDAD PLENA SOBRE NUEVOS HECHOS – AMPLIACIÓN DEL SOMETIMIENTO –RUS JEP 4401.

18.5. POSTULACIÓN A LA JUDISCCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ - RUS 4938.

18.6. SOLICITUD APOYO FORENSE – INVESTIGADOR –RUS JEP 4267.

18.7. SOLICITUD APOYO FORENSE – INVESTIGADOR –RUS JEP 4863.

18.8. SOLICITUD APOYO FORENSE – INVESTIGADOR –RUS JEP 4194.

19. Solicitar y documentar ante la mesa de evaluación de necesidades forenses (MENAF) la procedencia de ayudas

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

forenses en los casos donde interviene, si ello hay lugar, haciendo referencia a la conducencia, pertinencia y utilidad del servicio solicitado. Con el informe de actividades deberá presentar el acta correspondiente y los documentos que soportaron la solicitud.

En el actual periodo se llevaron a cabo las correspondientes MESAS DE TRABAJO de coordinación, preparación y grabación de versiones voluntarias con el **investigador**, plasmadas en informes de gestión las respectivas actividades realizadas (DOCUMENTOS SUBIDOS A LA PLATAFORMA SHAREPOINT), de los siguientes usuarios comparecientes:

- MESA DE TRABAJO - Grabación Versión Voluntaria RUS JEP 4267.
- MESA DE TRABAJO - Preparación Versión Voluntaria RUS JEP 4863.
- MESA DE TRABAJO - Grabación Versión Voluntaria RUS JEP 4194.
- MESA DE TRABAJO CON ASESOR OPERACIONAL –RUS-POR 11828.

20. Elaborar y presentar informe de gestión en caso de variación de la situación de "Privados de la Libertad" de los usuarios a su cargo, cuando hayan obtenido un beneficio judicial o administrativo durante el periodo a informar para contribuir al indicador "Privados de la Libertad".

En este período no se obtuvo beneficio judicial o administrativo para mis usuarios asignados y privados de la libertad.

21. Asistir a la reunión de entrega de los procesos y usuarios que se reasignen durante el periodo por disposición del CED.

Durante el presente periodo no fui citado a reuniones de entrega de procesos y/o reasignaciones por parte del CED.

22. Presentar informes para atender y resolver quejas o peticiones particulares de los usuarios del servicio jurídico

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

a requerimiento del supervisor, Secretaría Técnica del CED o Dirección.

Durante el presente periodo no requerido frente a los presentes asuntos por parte del CED.

23. Participar en las campañas o actividades de divulgación de FONDETEC, de acuerdo con la programación y coordinación del supervisor contractual o del director. Lo anterior incluye las jornadas de asesoría TOAR y CCCP que se coordinen por parte de FONDETEC.

Durante el período de FEBRERO de 2026 no fui citado a campañas o actividades de divulgación de Fondetec.

24. Socializar el servicio de defensa técnica especializada, de conformidad con el Plan de Socialización de FONDETEC.

Durante el mes de febrero, se realizaron las siguientes socializaciones de conformidad con el Plan de Socialización de FONDETEC:

24.1. SOCIALIZACIÓN DEL SERVICIO DE FONDETEC EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR UBICADO EN VALLEDUPAR, los días 25 y 27 de febrero del presente año, de manera presencial, **con la asistencia de 24 oficiales, 57 mandos ejecutivos de la Policía Nacional y 97 Patrulleros, para un total de 178 uniformados**.

24.2. SOCIALIZACIÓN DEL SERVICIO DE FONDETEC EN LA POLICIA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR UBICADA EN VALLEDUPAR, los días 25, 26 y 27 de febrero del presente año, de manera presencial, **con la asistencia de 13 oficiales, 185 mandos ejecutivos de la Policía Nacional y 248 Patrulleros, para un total de 446 uniformados.**

25. Acompañar la ejecución de la estrategia de participación ciudadana conforme al Plan de Acción de cada vigencia.

No participé en la ejecución de la estrategia de participación ciudadana conforme al Plan de acción en el presente mes de febrero.

26. Suministrar a la autoridad Judicial correspondiente,

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

además del correo que se ha registrado en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados–SIRNA, el correo institucionalnotificaciones@fondetec.gov.co y el asignado por parte de FONDETEC (institucional), para efectos de notificaciones.

En los documentos remitidos a las autoridades judiciales y autoridades administrativas se les suministró la información personal y el correo electrónico suministrado por Fondetec.

27. Asesorar y acompañar jurídicamente a los comparecientes JEP en la formulación y estructuración de proyectos reparadores y restauradores que faciliten el cumplimiento del régimen de condicionalidad o sanción propia, de acuerdo con las necesidades, previo aval del Líder JEP.

Cuando se me requiere, prestó asesoría a los comparecientes JEP en la formulación y estructuración de los proyectos restauradores, así como en el diligenciamiento de los formatos F1.

28. Abstenerse de representar a miembros activos o retirados de la Fuerza Pública a partir del acta de inicio que suscriba como defensor de FONDETEC y durante su ejecución, en temas relacionados con el servicio jurídico que ofrece FONDETEC. Lo anterior, no se entenderá como una limitación al ejercicio de la profesión, toda vez que se trata de un acuerdo que han convenido las partes en el marco de la ejecución del presente contrato.

No he representado dentro de este período a miembros activos o retirados de la fuerza pública, bajo el entendido no he recibido poder especial como abogado contractual o particular de casos de los cuales haya tenido conocimiento como defensor de Fondetec.

29. Abstenerse de traer como usuarios de FONDETEC a miembros activos o retirados de la Fuerza Pública que este representando como defensor al momento de suscribir el contrato. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la terminación unilateral del contrato por parte del contratante. Lo anterior, no se entenderá como una limitación al ejercicio de la profesión, toda vez que se trata de un acuerdo que han convenido las partes en el marco de la ejecución del presente contrato.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional,
no está autorizado su reproducción total o parcial

No represento a miembros activos o retirados de la fuerza pública que hubiese representado como defensor de confianza con anterioridad a la suscripción del contrato con FONDETEC.

30. El contratista debe realizar y entregar con una antelación de quince (15) días calendario antes de la terminación del contrato, un informe relacionando el estado de cada uno de los procesos y usuarios a su cargo. Lo anterior, con la finalidad de conocer el estado de éstos y tomar las decisiones a las que haya lugar por parte del supervisor del contrato. Copia de este informe debe ser entregado a la Secretaría Técnica del CED para lo de su resorte.

Dentro de los términos establecidos en esta obligación se presentará el informe final de actividades desarrolladas con ocasión de la ejecución de este contrato de prestación de servicios.

31. Cumplir sin perjuicio de lo anterior, con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 124 de 2014 "Por el cual se reglamenta la Ley 1698 de 2013."

Se cumple con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 124 de 2014, reglamentario de la ley 1698 de 2023, específicamente en lo que tiene que ver con lo dispuesto en el Artículo 6°, referente a la Cobertura y exclusiones. El Servicio de Defensa Técnica y Especializada de los Miembros de la Fuerza Pública se prestará a todos aquellos Miembros activos o retirados de la Fuerza Pública que así lo soliciten, de acuerdo a la apropiación presupuestal disponible y conforme a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° del presente decreto en todo el territorio nacional donde se ubique un despacho judicial o disciplinario que conozca de un proceso en contra de un miembro de la Fuerza Pública y cuyo delito o falta corresponda a aquellas conductas no excluidas conforme el artículo 7° de la Ley 1698 de 2013 o a aquellas que determine el Comité Directivo de Fondetec; y, lo señalado en el Artículo 7°. El Servicio de Defensa Técnica y Especializada de los Miembros de la Fuerza Pública tendrá cobertura en todas aquellas actuaciones disciplinarias o penales que se encuentren en curso a la entrada en vigencia de la ley, siempre y cuando la conducta o falta no corresponda a aquellas excluidas de la cobertura del servicio conforme el artículo 7° de la Ley 1698 de 2013 y conforme la apropiación presupuestal disponible.

32. Las demás obligaciones por cumplir, relacionadas con el objeto contractual y designadas por el supervisor del contrato.

Se cargan documentos en los asuntos de los usuarios asignados,

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

		en la nueva plataforma Sharepoint; se utilizó la plataforma digital Bizagi para cargar las entrevistas y las solicitudes al CED. Durante este período se cargó en las plataformas Sharepoint y Bizagi las entrevistas y solicitudes al CED, así mismo se informa que no se remitió a las diferentes autoridades memoriales o recursos que debieran hacer parte de la información que debe reposar en las plataformas. Se evidencia que, para el caso de las obligaciones específicas, el Contratista aportó los productos y entregables allegados a través de las herramientas informáticas dispuestas por la entidad a saber CARPETA DIGITAL DEL CONTRATO, como los soportes a los que hay lugar, y que son detallados en el Formato Planilla Control Documentos Entregados que se adjunta al informe. En cuanto a las Obligaciones Generales del contrato, se deja constancia de su cumplimiento durante el período referido en el presente informe.
9	FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME	17-03-2026
	CONSTANCIA	Cumplí durante el período a informar mis obligaciones con autonomía técnica y administrativa.
	FIRMA DEL CONTRATISTA	
10	RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	El suscrito supervisor del contrato certifica el cumplimiento de las obligaciones anteriormente descritas y deja constancia que los documentos soporte de tal cumplimiento, fueron verificados en la carpeta digital del contrato, así como en las herramientas tecnológicas dispuestas para estos fines.
	FIRMA DEL SUPERVISOR	
	NOMBRE DEL SUPERVISOR	DR. ALFONSO DAZA GONZÁLEZ
	FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME	18 DE MARZO 2026

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Defensa	FORMATO	Página: 1 de 1
		Código: DT-F-030
	DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR	Versión: 5
		Vigente a partir de: 09 de enero de 2026

PAP MINDEFENSA NACIONAL - FONDETEC

NIT. 830.053.105-3

N°DOCUMENTO SOPORTE

Ciudad y Fecha: **Valledupar-Cesar, 17 de marzo de 2026**

Nombres y Apellidos: **JAIME QUINTERO QUIÑONES**

N° Cédula de Ciudadanía: **9.690.974**

Dirección: **CRA 18E No.22A-23 Barrio Primero de Mayo**

Teléfono: **3014541201**

La suma total (valor números): **8.400.000**

(Valor en letras): **Ocho millones cuatrocientos mil pesos M/Cte**

Tener en cuenta que para el caso de la adquisición de bienes o servicios de los responsables de IVA debe generarse bajo Factura de Venta con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 617 del Estatuto Tributario y si esta obligado a facturar electrónicamente con las condiciones del D.U.R 358 DE 2020. (conforme normas vigentes)

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	SUB TOTAL	TOTAL
	Pago 1 de 11 a Prestar los servicios profesionales como abogado defensor, para la defensa técnica en las jurisdicciones Penal Ordinaria, Penal Militar, Disciplinaria y ante el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición – SIVJRNR – JEP e instancias Internacionales, de los usuarios del Fondo en el marco del Sistema de Defensa Técnica y Especializada de los Miembros de la Fuerza Pública -FONDETEC conforme a lo establecido en la Ley 1698 de 2013, Decreto Ley 775 de 2017 y demás normas concordantes, realizadas en el periodo del 3 al 28 de febrero de 2026, de acuerdo al contrato No.40993-007-2026. FAVOR EFECTUAR EL PAGO MEDIANTE CONSIGNACIÓN EN LA CUENTA DE AHORROS DE BANCOLOMBIA No.29787659401	$ 8.400.000	$ 8.400.000
		TOTAL GENERAL	**$ 8.400.000**

Nota: Adjuntar copia de RUT

Modelo conforme a requisitos de normatividad vigente

CERTIFICADO PARA RETENCIONES 2026

Yo, certifico que de acuerdo al Art 383 E.T.N Parágrafo 2, que:

1. El servicio prestado corresponde a una actividad donde el factor intelectual es determinante.	**SI**	**X**	**NO**	
2. El año gravable anterior tuve ingresos o ventas mayores a 3.500 UVT $174,296,500 (valor UVT 2025 $49,799) VARIA CONFORME CAMBIO DE LA UVT CADA AÑO (conforme normatividad vigente)	**SI**		**NO**	**X**
3. El año gravable anterior declaré impuesto de renta en Colombia.	**SI**	**X**	**NO**	

Declaro bajo la gravedad de juramento que la información consignada en este documentos es cierta y puede ser verificada en cualquier momento por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN o cualquier ente fiscalizador que así lo requiera.

Certifico bajo la gravedad del juramento, que los Aportes a Seguridad Social y Aportes a Riesgos Profesionales, corresponden del mes de _____ de _____, los cuales fueron pagados el día _____ mediante la planilla No. _____ por la suma de $_____ , aportes correspondientes al desarrollo de las actividades del contrato 40993-007-2026, suscrito entre el PAP MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC y JAIME QUINTERO QUIÑONES.

De igual manera, el IBC de la planilla pagada de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales anexa, corresponde al 40% de los honorarios mensuales pactados en el contrato indicado conforme las normas legales vigentes.

ANEXOS (No aplica para el trámite de reconocimiento de gastos de viaje)				
1. Planilla(s) PILA pagada	**SI**		**NO**	**X**
2. Aporte AFC	**SI**		**NO**	**X**
3. Aporte Pensión Voluntaria	**SI**		**NO**	**X**
4. Certificación intereses de vivienda pagados en el año gravable anterior	**SI**		**NO**	**X**
5. Certificación de Entidad Promotora de Salud sobre aporte Medicina Prepagada	**SI**		**NO**	**X**
6. Certificación de dependientes	**SI**	**X**	**NO**	

6.1 Si su respuesta es si, relacione los dependientes:

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES COMPLETOS	EDAD	PARENTESCO
NUIP	1.222.303.355	JAIME ANDRES QUINTERO LLAIN	12 AÑOS	HIJO
NUIP	1.065.915.347	JAIME EMILIANO QUINTERO MONTAÑEZ	9 AÑOS	HIJO

Marque la(s) opción(es) que cumpla(n) con la condición de dependientes:

CONDICIÓN	MARQUE (X)
Los hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años de edad.	**X**
Los hijos del contribuyente con edad entre 18 y 23 años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.	
Los hijos del contribuyente mayores de 23 años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	
El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	
Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sean por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	

REF. En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil irrevocable de administración y pagos No. 024 de 2014.



Firma del Beneficiario del Pago

Nombre y apellidos: **JAIME QUINTERO QUIÑONES**

Identificación: **9690974**

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional,
no está autorizado su reproducción total o parcial

EQUIPO:	**PENAL DISCIPLINARIO**

En ejercicio del control de ejecución, certifico el cumplimiento del objeto y obligaciones con corte a la fecha de certificación, del siguiente contrato así:

Objeto del Contrato: El CONTRATISTA bajo su autonomía e independencia, se obliga con el CONTRATANTE a prestar los servicios profesionales como abogado defensor, para la defensa técnica en las jurisdicciones Penal Ordinaria, Penal Militar, Disciplinaria y ante el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición – SIVJRNR – JEP e instancias Internacionales, de los usuarios del Fondo en el marco del Sistema de Defensa Técnica y Especializada de los Miembros de la Fuerza Pública -FONDETEC conforme a lo establecido en la Ley 1698 de 2013, Decreto Ley 775 de 2017 y demás normas concordantes.

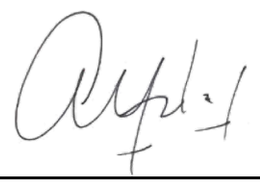
Contrato No:	**40993-007-2026**	**Fecha de suscripción del contrato:**	**22/01/2026**				**Nombre del contratista:**	**JAIME QUINTERO QUIÑONES**			
Fecha de Inicio *(Según Acta de Inicio)* :	**3/02/2026**		**Fecha de Finalización:**				**31/12/2026**				
No. de factura o documento equivalente, sí aplica:	**N/A**	**Contrato con modificaciones (marque con una X)**	**SI**		**NO**	**X**	**NIT / C.C contratista:**	**9.690.974**			
Comprobante de ingreso al almacén, sí aplica:	**N/A**	**Pago número:**	**1**	**DE**		**11**	**Período a pagar**:	**DE:**	**3/02/2026**	**A:**	**28/02/2026**
Porcentaje de avance de ejecución a la fecha de	**8.51%**										

ASÍ MISMO, EN MI CALIDAD DE SUPERVISOR DEL CONTRATO CERTIFICO CON MI FIRMA LO SIGUIENTE:

1. Que los productos, bienes o servicios relacionados se recibieron a satisfacción, se realizaron durante el período referido, y se encuentran detallados en el informe de actividades presentado por el contratista, el cual reposa en la carpeta de supervisión del contrato.
2. Que el contratista anexa evidencia de pago al sistema de seguridad social y parafiscales.
3. Que recibido el producto, bien o servicio a satisfacción considero procedente que se realice el desembolso o pago y se da el visto bueno correspondiente.

INFORMACIÓN FINANCIERA

CONCEPTO DEL GASTO			**MONTO A PAGAR**
Marque con una X según corresponda		**Descripción del Gasto**	
Honorarios	**X**	**Prestar los servicios profesionales como abogado defensor, para la defensa técnica en las jurisdicciones Penal Ordinaria, Penal Militar, Disciplinaria y ante el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición – SIVJRNR – JEP e instancias Internacionales, de los usuarios del Fondo en el marco del Sistema de Defensa Técnica y Especializada de los Miembros de la Fuerza Pública -FONDETEC conforme a lo establecido en la Ley 1698 de 2013, Decreto Ley 775 de 2017 y demás normas concordantes.**	**$8.400.000**
Gastos de desplazamiento			
Bienes y Servicios			
Tipo de moneda	**Pesos colombianos**	**Total (valor a Pagar)**	**$8.400.000**

NOMBRE DEL SUPERVISOR:	**Dr. ALFONSO DAZA GONZÁLEZ**
FIRMA:	
ROL O CARGO:	**Supervisor**

CO-SC6710-1

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Jaime Quintero Quiñones, identificado(a) con CC número 9690974, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 9690974
NOMBRES Y APELLIDOS	Jaime Quintero Quiñones
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	10/08/1981
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	18/07/2012
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	424 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	47 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	18/07/2012
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 9690974 JAIME QUINTERO QUIÑONES Desde 01/01/2018 - Vigente

Generado por interfaces 16/03/2026

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **QUINTERO QUIÑONES JAIME** identificado(a) con **CC** número **9.690.974** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 01 de abril de 2008 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 16 de marzo de 2026.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá **(601) 482 33 64** – Medellín **(604) 510 90 99** – Cali **(602) 386 00 80** -
Barranquilla **(605) 319 79 99** – Cartagena **(605) 642 49 99** – WhatsApp **+57 310 220 5575**
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a **https://customers.wolkvox.com/clicktocall/proteccion/**

CER_AFI_2026022886208

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

JAIME QUINTERO QUIÑONES identificado con CC. 9690974 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombres y/o Razón	FIDEICOMISO PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA SA
Tipo y Numero de Documento	NI - 830053105

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/01/29	**Fecha inicio contrato**	2026/01/28
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2026/12/31
Riesgo	1	**Código actividad económica**	1841201 - Actividades ejecutivas de la administracion publica, incluye el desempeno de las funciones
Estado afiliación	Activa		
Fecha retiro	2026/12/31	**Estado del contrato**	Activa

Esta certificación se expide a los 16 días del mes de marzo del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC16032026N9690974A13675743.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14979541361

(415)7707212489984(8020) 000001497954136 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 6 9 0 9 7 4	0	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	9 6 9 0 9 7 4	1 9 9 9 0 8 1 9

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Aguachica 0 1 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
QUINTERO	QUIÑONES	JAIME	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

41. Dirección principal: CR 18 E 22 A 23 BRR PRIMERO DE MAYO

42. Correo electrónico: jquinte10@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 4 5 4 1 2 0 1	3 1 8 5 3 3 4 7 8 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 1 2 0 7 3 1						2 4 2 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025 – 09 - 04 / 09: 21: 19

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre QUINTERO QUIÑONES JAIME

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Adhesivo Copia Registro Civil
20454404-8

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CERTIFICADO DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO
Número: N 0730412

NUIP 1.222.303.355

Tipo de certificado | Datos Esenciales ☐ | Acreditar Parentesco ☐ X

Datos del Inscrito

Apellidos y Nombres completos
QUINTERO LLAIN JAIME ANDRES

Fecha de Nacimiento (Mes en letras)												Sexo (en letras)	Tipo Sanguíneo
Año		2	0	1	Mes		J	U	N	Día		1 6	MASCULINO / O +

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)
COLOMBIA SANTANDER FLORIDABLANCA

Fecha de Inscripción (Mes en letras)												Indicativo serial
Año		2	0	1	Mes		J	U	N	Día		1 7	0053676060

Datos de la Madre

Apellidos y Nombres completos
LLAIN RINCON JESSIKA

Documento de Identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CEDULA DE CIUDADANIA 1.065.863.805	COLOMBIA

Datos del Padre

Apellidos y Nombres completos
QUINTERO QUIÑONES JAIME

Documento de Identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CEDULA DE CIUDADANIA 9.690.974	COLOMBIA

Datos del Solicitante

Apellidos y Nombres completos
LLAIN RINCON JESSIKA

Documento de Identificación (Clase y número)
CEDULA DE CIUDADANIA 1.065.863.805

Espacio para notas

Datos de la oficina de registro que expide el certificado

País - Departamento - Municipio: COLOMBIA SANTANDER FLORIDABLANCA — Código: Q X T

Fecha de Expedición del Certificado (Nros en letras)
Año 2017 Mes DIC Día 14

Nombre y firma del Funcionario

NIDIA ELENA RAMON (E)
Registrador del Estado Civil

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

Adhesivo Copia Registro Civil 25816327-3

NUIP 1.065.915.347

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 57038288

57038288

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [X] Notaría [ ] Número [ ] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Inspección de Policía [ ] Código H 8 H

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
REGISTRADURIA DE AGUACHICA - COLOMBIA - CESAR - AGUACHICA

Datos del inscrito

Primer Apellido: QUINTERO
Segundo Apellido: MONTAÑEZ
Nombre(s): JAIME EMILIANO

Fecha de nacimiento: Año 2016 Mes SEP Día 25
Sexo (en letras): MASCULINO
Grupo sanguíneo: O
Factor RH: POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)
COLOMBIA CESAR AGUACHICA

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos: CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO
Número certificado de nacido vivo: 13614168-7

Datos de madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos: MONTAÑEZ GALLARDO GERARDINE SIRLEY
Documento de identificación (Clase y número): CC 1.065.910.643
Nacionalidad: COLOMBIA

Datos de padre o madre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos: QUINTERO QUIÑONES JAIME
Documento de identificación (Clase y número): CC 9.690.974
Nacionalidad: COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: QUINTERO QUIÑONES JAIME
Documento de identificación (Clase y número): CC 9.690.974
Firma

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos:
Documento de identificación (Clase y número):
Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos:
Documento de identificación (Clase y número):
Firma

Fecha de inscripción

Año 2016 Mes OCT Día 26

Nombre y firma del funcionario que autoriza

LUIS ALEJANDRO ALEMAN PEÑARANDA
Nombre y firma

Reconocimiento paterno

Firma

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

EL SUSCRITO NOTARIO/REGISTRADOR DE AGUACHICA, CESAR, CERTIFICA QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN ESTA OFICINA

LUIS ALEJANDRO ALEMAN
REGISTRADOR

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIO UNICO
AGUACHICA - CESAR

NOTARIA UNICO
DEL CIRCULO DE AGUACHICA - CESAR
Hace Constar,
Que esta Fotocopia coincide con el original que tuvo a la vista.
Fecha: 16 AGO 2019 23 AGO 2019
Firma:

LITOGRAFIA DINAMICA

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

Escaneado con CamScanner

CONTRATO No. 40993-007-2026

CONTRATANTE	**FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC.**		
CONTRATISTA	**JAIME QUINTERO QUIÑONEZ**		
NIT/CC	**9.690.974**		
REPRESENTANTE LEGAL (si aplica)	**N/A**		
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	**22/01/2026**		
OBJETO	EL CONTRATISTA bajo su autonomía e independencia, se obliga con EL CONTRATANTE a prestar los servicios profesionales como abogado defensor, para la defensa técnica en las jurisdicciones Penal Ordinaria, Penal Militar, Disciplinaria y ante el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición – SIVJRNR – JEP e instancias Internacionales, de los usuarios del Fondo en el marco del Sistema de Defensa Técnica y Especializada de los Miembros de la Fuerza Pública- FONDETEC conforme a lo establecido en la Ley 1698 de 2013, Decreto Ley 775 de 2017 y demás normas concordantes		
VALOR	**$ 98.700.000 M/CTE.**		
PLAZO	**El término de duración será a partir del acta de inicio, y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, previa aprobación de la póliza de garantía**		
ASEGURADORA	**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**		
NÚMERO DE PÓLIZA DE GARANTÍA CUMPLIMIENTO	**21-47-101056082**	**FECHA EXPEDICIÓN**	**22/01/2026**
NÚMERO DE PÓLIZA DE GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (si aplica)	**N/A**	**FECHA EXPEDICIÓN**	**N/A**
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	**02/02/2026**		

CO SC6710-1

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA DE GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (si aplica)	**N/A**				
ENTIDAD ARL (si aplica)	**POSITIVA**	**FECHA DE INICIO DE COBERTURA**	**29/01/2026**	**FECHA TERMINO DE COBERTURA**	**31/12/2026**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	**JORGE HERNANDO GALEANO ARIAS**				
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	**1.018.443.963**				
FECHA DE INICIO	**3/02/2026**				

Con el objeto de dejar constancia del inicio real y efectivo del contrato anteriormente citado previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

Para constancia se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, el **3/02/2026**

Por el **SUPERVISOR**,

Nombre: JORGE HERNANDO GALEANO ARIAS
CC: 1.018.443.963 de Bogotá D.C

Por el **CONTRATISTA,**

Nombre: JAIME QUINTERO QUIÑONEZ
CC: 9.690.974 de Aguachica (César)

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Certificación Bancaria

Domingo, 08 de marzo de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que JAIME QUINTERO QUIÑONES identificado(a) con CC 9690974, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	29787659401	2012-09-06	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

IPS A Prueba Aguachica E.U.
NIT: 900.218.061-1
Cll 3 # 15 - 71
Cel: 310 375 1767
email: ipsaprueba.aguachica@hotmail.com
knoriega77@hotmail.com



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 25.558

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
20 DÍA	**11** MES	**2025** AÑO	**AGUACHICA (CESAR, COLOMBIA)** Ciudad	**EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO**

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

Nombre de la empresa	Empresa en misión
EMPRESAS CREDITO Y/O CONTADO	**.**

CIIU (Actividad Económica) del empleador: **SIN REGISTRAR**

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Género	Edad	Documento de Identificación	
QUINTERO QUIÑONES JAIME	MASCULINO	44 AÑOS 3 MESES 10 DÍAS	CC (Tipo)	9690974 (Número)

Cargo: **DEFENSOR TECNICO**

EPS	AFP	ARL
COLSANITAS	**PORVENIR**	**NO REFIERE**

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

CUMPLE CON EL PERFIL PARA EL CARGO

Observaciones: *NO APLICA*

N/A | NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EXAMEN OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR ✓	OPTOMETRÍA ✓

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
	USO DE EPP	HÁBITOS SALUDABLES
	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	CONTROL DE PESO
		HACER DEPORTE
		DIETA BALANCEADA

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico



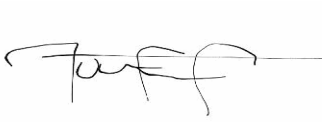
Firma:

Nombre: CC: 32890502 - KATY TORCOROMA NORIEGA

R. M.: 0681 **L.S.O.:** 0295

Código de Seguridad
O952U1A25558

Aspirante o Trabajador



Firma:

Nombre: QUINTERO QUIÑONES JAIME

CC: 9690974

IPS A Prueba Aguachica E.U.
NIT: 900.218.061-1
Cll 3 # 15 - 71
Cel: 310 375 1767
email: ipsaprueba.aguachica@hotmail.com
knoriega77@hotmail.com



EXAMEN DE OPTOMETRÍA

DATOS PERSONALES

Atención Nº: 15,828

Fecha: 20/11/2025 **Municipio:** AGUACHICA (CESAR, COLOMBIA) **CC:** 9690974 **Nombre:** QUINTERO QUIÑONES JAIME **Edad:** 44 AÑOS 3
Genero: MASCULINO **Profesión o Cargo:** DEFENSOR TECNICO **Empresa:** .
Eps: COLSANITAS **Tipo Evaluación Medica:** EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO **F. Último Examen:** 2024
Lugar del Último Examen: BUCARAMANGA **Motivo Consulta:** EXAMEN DE INGRESO LABORAL

ANTECEDENTES VISUALES

ANTECEDENTES FAMILIARES	NIEGA
ANTECEDENTES PERSONALES	NIEGA
ANTECENDENTES OCUPACIONALES	NIEGA
LENTES DE CONTACTO	NO USA
MULTIFOCAL	NO
TIPO DE USO	PARA VP
TRAE RX	SI
USA ANTEOJOS	SI USA

PRUEBAS REALIZADAS

SINTOMATOLOGÍA

ASINTOMÁTICO

AGUDEZA VISUAL SIN CORRECCIÓN		AV/VL	AV/VP	PH	AGUDEZA VISUAL CON CORRECCIÓN	AV/VL	AV/VP
O.D:	NO APLICA	20/20	1.25M	N/A	NO APLICA	N/A	N/A
O.I:	NO APLICA	20/20	1.25M	N/A	NO APLICA	N/A	N/A
A.O:	NO APLICA	20/20	1.25M	N/A	NO APLICA	N/A	N/A

EXAMEN EXTERNO

OJO DERECHO: **NORMAL**
OJO IZQUIERDO: **NORMAL**

REFLEJOS

OBSERVACIÓN: **PRESENTES Y NORMALES**

COVER TEST

VISIÓN LEJANA: **NORMAL**
VISIÓN PROXIMA: **NORMAL**

MOTILIDAD OCULAR

OBSERVACIÓN: **NORMAL**

PUNTO PRÓXIMO DE CONVERGENCIA

OBSERVACIÓN: **NORMAL**

OFTALMOSCOPÍA

OJO DERECHO: **FONDO DE OJO APARENTEMENTE NORMAL**
OJO IZQUIERDO: **FONDO DE OJO APARENTEMENTE NORMAL**

QUERATROMETRÍA

OJO IZQUIERDO: **K´ =**
OJO DERECHO: **K´ =**

REFRACCIÓN

OJO DERECHO	AV VL 20/ **20**
OJO IZQUIERDO	AV VL 20/ **20**

RX FINAL

OJO IZQUIERDO	AV VL 20/ **20**	AV VP 20/ **0.5**	ADD	+1.25
OJO DERECHO	AV VL 20/ **20**	AV VP 20/ **0.5**	ADD	+1.25

VISIÓN COLOR

OJO DERECHO: **NORMAL**

OJO IZQUIERDO: **NORMAL**

ESTEREOPSIS

OBSERVACIÓN: **NORMAL**

CÓDIGO	DIAGNÓSTICO	OJO	ORIGEN	TIPO
H524	PRESBICIA	AMBOS	Enfermedad general	PRINCIPAL

CONDUCTA Y/O RECOMENDACIONES

CONTROL EN UN AÑO

USAR CORRECCIÓN ÓPTICA PARA VISIÓN PRÓXIMA

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:

SE RECOMIENDA CONTROL VISUAL ANUAL POR SU EPS-OPTICA
SE REALIZO LIMPIEZA Y DESINFECCION DE LOS EQUIPOS VISUALES-

OPTOMETRA



Firma:

Nombre: CC: 521957894 - MARIS NUÑEZ

R. M.: 1497 **L.S.O.:**

Código de Seguridad

V952B3H15828

PACIENTE



Firma:

Nombre: QUINTERO QUIÑONES JAIME

CC: 9690974

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **JAIME QUINTERO QUIÑONES** , identificado(a) con número de documento **9690974** y tarjeta profesional No. **221052**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, “Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial”.

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA DOMINGO 08 DE MARZO DE 2026.

Firmado Por:

William Moreno Moreno

Secretario

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e40374a3a38609e4319fdb2286e71817b0e0c8e194cc7d474c5827d7a4493c29**

Documento generado en 08/03/2026 01:39:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CERTIFICADO N.°: 297410

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **JAIME QUINTERO QUIÑONES**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** N.° **9690974**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	**FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA [1]**	**ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA**
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	17/10/2012	VIGENTE
OBSERVACIONES		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	**N.° DE TARJETA PROFESIONAL**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**ESTADO [2]**
ABOGADO(A) CON TPA	221052	17/10/2012	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 8 días del mes de marzo de 2026.

[1] RNA: Registro Nacional de Abogados.
[2] Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c11f9875df0e21cb3587d6c5bed5dd6f1b425adcb1e70ab6de6e12a22d9b5206**

Documento generado en 08/03/2026 01:42:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 08 de marzo de 2026, a las 13:43:18, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	9690974
Código de Verificación	9690974260308134318

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 292575521

PIB
13:44:12

Bogotá DC, 08 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAIME QUINTERO QUIÑONES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 9690974:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.